

## **ANEXO V**

### **RELATIVO AL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO, EDP SOLAR ESPAÑA, S.A.U. Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.**

En Zaragoza, a 28 de abril de 2021.

#### **REUNIDOS**

De una parte, la **FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO** (en adelante, **ECODES**), con domicilio en Plaza San Bruno 9, 1º Oficinas – 50001 Zaragoza, con CIF: G-50503523, representada en este acto por D. Víctor Viñuales Edo con DNI: 17.691.829-E, en su calidad de Director General.

De otra parte, **EDP SOLAR ESPAÑA, S.A.U.**, (en adelante, EDP SOLAR), domicilio social en Plaza del Fresno nº 2, Oviedo, con CIF núm. A-74466178, representada por D. Gabriel Nebreda Molinero, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI núm. 52.474.585-Q, en calidad de Apoderado, según acredita con la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, el día 2 de diciembre de 2019, con el número 4.335 de su protocolo.

Y, de otra parte, **SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.** (en adelante, Zaragoza Vivienda) , con CIF B-50005701 y domicilio en calle San Pablo 61, 50003 Zaragoza, y en su nombre y representación D. Jose María Ruiz de Temiño, con DNI 17.870.376-C en su calidad de Director Gerente, en virtud de poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Juan Pardo Defez, mediante escritura de fecha 23 de julio de 2020, con Protocolo nº 819 y su complementaria, de fecha 5 de agosto de 2020, con el nº 906 de su Protocolo.

Todas las partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente la plena capacidad jurídica para suscribir el presente anexo relativo al tratamiento de datos de carácter personal del ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN SOCIAL BARRIO SOLAR.

## **MANIFIESTAN**

Que ECODES, fruto de su trabajo con personas en situación de vulnerabilidad energética y a la luz de las nuevas fórmulas de autoconsumo que propone el RD 244/2019, ha ideado el proyecto de innovación social "Barrio Solar".

El objetivo del proyecto de innovación social "Barrio solar" es promover el autoconsumo compartido de energía solar a través de la participación ciudadana y la creación de comunidades solidarias que fomenten la inclusión y la conciencia ambiental en el barrio, favoreciendo a personas en riesgo de exclusión el acceso a una energía asequible y no contaminante tal como recoge el ODS7.

Que ECODES y EDP son los promotores de la experiencia piloto del Proyecto.

Barrio Solar, en la que colabora el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su medio propio Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, la Fundación EDP y la Fundación Schneider Electric, a través de Schneider Electric España S.A.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza, EDP España y Fundación Ecología y Desarrollo con fecha 3 de junio de 2020 firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de la experiencia piloto del proyecto de innovación social "Barrio solar" en el término municipal de Zaragoza.

El Proyecto tiene una vertiente técnica configurada por la instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo y una vertiente social definida por el sistema de participación ciudadana y el fomento de la cohesión social del barrio, usando la generación de energía renovable como elemento dinamizador y promoviendo un modelo de consumo energético respetuoso con el medio ambiente. La dinamización social y la modalidad de participación en el sistema de autoconsumo colectivo a través un modelo de servicio en lugar de propiedad, con la participación de consumidores vulnerables, son dos de las principales innovaciones del proyecto.

Que en la cláusula 5.2. del Acuerdo de Colaboración se establece que las Partes formalicen un Anexo con las obligaciones de las Partes referidas al deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal que se deriven del Acuerdo, lo que suscriben mediante este documento, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **1. Objeto del encargo del tratamiento.**

Mediante las presentes cláusulas se habilita a las entidades participantes en el programa en sus tres fases, para el tratamiento de datos únicamente para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del programa y se definen las condiciones conforme a las cuales el encargado del tratamiento llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta prestación de dichos servicios:

#### **A) Fase de identificación de vecinos interesados.**

- ECODES SERÁ RESPONSABLE del tratamiento de los datos de los vecinos y comercios interesados en participar en el programa que recopilará a través de su web, telefónicamente o de forma presencial, además será ENCARGADA del tratamiento para tratar por cuenta de ZARAGOZA VIVIENDA los datos correspondientes a arrendatarios de la Sociedad Municipal que opten a participar.

- ZARAGOZA VIVIENDA SERÁ RESPONSABLE del tratamiento de los datos de carácter personal de sus arrendatarios necesarios para seleccionar su participación en el proyecto de barrio solar, tanto al inicio del desarrollo del proyecto como durante la fase de desarrollo del mismo.

Los tratamientos de datos personales a realizar por el encargado del tratamiento para elaboración del Proyecto Barrio Solar objeto del acuerdo de colaboración serán los de consulta, interconexión y comunicación.

#### **B) Fase de formalización del contrato con los participantes.**

- EDP SOLAR SERÁ RESPONSABLE del tratamiento de los datos que recopile de los vecinos y comercios que formalicen su participación contratando el servicio.

#### **C) Fase de desarrollo del proyecto y ejecución del contrato suscrito por los participantes.**

- ECODES será ENCARGADA de los datos de los participantes que hayan suscrito un contrato con EDP SOLAR que le transfiere EDP SOLAR para que dichos participantes reciban información y pueda participar en las actividades

asociadas al Barrio Solar: talleres, realización de encuestas en relación con la participación en dicho Proyecto, seguimiento de los consumos de energía y envío de consejos sobre consumos de electricidad y aprovechamiento de la energía solar producida.

- EDP SOLAR será RESPONSABLE de los datos de los participantes que hayan suscrito un contrato con EDP SOLAR para realizar los tratamientos necesarios y/o expresamente consentidos en el contrato para la ejecución del mismo, así como de los datos que le ceda ZARAGOZA VIVIENDA para confirmar la continuidad en el proyecto Barrio Solar de dichos participantes que sean arrendatarios de ZARAGOZA VIVIENDA.

- ZARAGOZA Vivienda SERÁ RESPONSABLE del tratamiento de los datos de carácter personal de sus arrendatarios necesarios para confirmar su continuidad en el proyecto Barrio Solar, así como para seleccionar su participación en dicho proyecto en el caso de que algún arrendatario inicialmente identificado para formar parte del proyecto deje de ser parte del mismo, asimismo será RESPONSABLE de los datos necesarios de los participantes que hayan suscrito un contrato con EDP SOLAR y que ésta le ceda para confirmar su continuidad en el proyecto Barrio Solar.

Los tratamientos de datos personales a realizar por los encargados del tratamiento para la ejecución del Proyecto Barrio Solar objeto del acuerdo de colaboración serán los de consulta, información, interconexión y comunicación.

## **2. Identificación de la información afectada.**

Para la ejecución de las actividades relacionadas con el Proyecto Barrio Solar en virtud del Acuerdo de colaboración suscrito con la Fundación Ecología y Desarrollo, EDP ESPAÑA, SAU, EDP SOLAR ESPAÑA, SAU y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU., los responsables del tratamiento identificados en la cláusula anterior ponen a disposición de los encargados del tratamiento la información siguiente:

- Los datos personales de los vecinos y comercios del barrio ubicados a menos de 500 metros de las instalaciones tal como recoge el RD 244/2019 interesados en el proyecto.

- Los datos de inquilinos de Zaragoza Vivienda vulnerables o no vulnerables que pueden participar en el proyecto, autoconsumiendo energía solar con un descuento del 100% en la cuota mensual por la asignación de 0,5kWp de la potencia instalada.

- EDP SOLAR obtiene los datos de los participantes en el programa para formular la contratación de los servicios, participar en las actividades de seguimiento del servicio que realiza ECODES, autorización para acceso a curva de consumo y formar parte de la lista de distribución para comunicación relativos a vecinos y comercios del Proyecto y de la Oficina del Barrio Solar. Informar a Zaragoza Vivienda de los inquilinos participantes.

- ECODES apoya en los trámites a realizar con la empresa comercializadora, coordinación del proyecto, seguimiento de los consumos, envío de información sobre el proyecto y sobre actividades desarrolladas por la Oficina Barrio Solar

Los tipos de datos personales que serán objeto de tratamiento en virtud de este documento son los siguientes

- Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma.
- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad.
- Datos de circunstancias sociales, características de alojamiento/vivienda, ingresos y consumos.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el encargado en virtud de este documento son las siguientes:

- Clientes.
- Potenciales Clientes.
- Titulares de puntos de suministro

### **3. Duración y destino de los datos.**

El presente documento tiene la misma duración que el acuerdo de colaboración suscrito por la Fundación Ecología y Desarrollo, EDP ESPAÑA SAU Y EDP SOLAR ESPAÑA SAU y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Cuando finalice el citado acuerdo de colaboración, el encargado del tratamiento debe:

- Suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
- Podrá conservar una copia con los datos debidamente bloqueados mientras puedan derivarse responsabilidades.

#### **4. Obligaciones del Encargado del tratamiento.**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Acuerdo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si en el algún momento el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, informará inmediatamente a su responsable.
- c) Cada una de las Partes se compromete a no difundir a terceros, bajo ningún aspecto, la información perteneciente a la otra Parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este Acuerdo. El párrafo anterior no afectará cuando:
  - 1) La Parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
  - 2) La información recibida sea de dominio público.
  - 3) La Parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.

No obstante, el responsable podrá autorizar de manera expresa y por escrito al encargado para que recurra a otro encargado del tratamiento (en adelante, el subcontratista), cuyos datos identificativos (nombre social completo y NIF) y servicios subcontratados deberán ser comunicados al responsable, antes de

la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes. En caso de hacer uso de esta facultad el encargado queda obligado a trasladar y comunicar al subcontratista el conjunto de las obligaciones que para el encargado se derivan del presente documento y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento se realice conforme con la normativa aplicable.

d) Las Partes se comprometen a que todo el personal de su entidad participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

e) Los datos e informes obtenidos durante la realización del Proyecto, así como los datos personales de los participantes y los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

f) Cuando una de las Partes desee utilizar los resultados parciales o finales del Proyecto, en parte o en su totalidad, que sean propiedad total o parcial de otra Parte, para su publicación o difusión deberá solicitar la conformidad de las Partes por escrito a través del Coordinador.

La difusión conjunta de los resultados del Proyecto se realizará de acuerdo a lo que se establezca en el plan de difusión y comunicación del Proyecto que hubiesen pactado las Partes.

g) El encargado del tratamiento velará por la seguridad y protección de los datos transmitidos por el responsable y comunicará inmediatamente las posibles brechas de seguridad producidas.

h) Garantizar, teniendo en cuenta - el estado de la técnica, - los costes de aplicación, y - la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, - así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;

- un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrá particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

i) Suprimir o devolver al responsable de los datos, a su elección, todos los datos personales a los que haya tenido acceso a la finalización de la prestación de los servicios. Asimismo, se obliga a suprimir las copias existentes, a menos que exista una norma jurídica que exija la conservación de los datos personales.

j) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

k) Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de ésta, en el cumplimiento de sus atribuciones.

l) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del responsable o un tercero autorizado por él.

## **5. Obligaciones del Responsable del tratamiento.**

Corresponde a los responsables del tratamiento en sus respectivas fases:

a) Informar a los interesados y recabar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

b) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en todas las fases de ejecución del proyecto objeto del Acuerdo de colaboración del que es Anexo el presente Acuerdo.

## **6. Responsabilidades del Responsable y Encargado del tratamiento respecto a los datos de los intervinientes en el presente Acuerdo.**

En cumplimiento de la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, las partes quedan informadas de que los datos facilitados de los intervinientes en el presente Acuerdo así como de las personas de contacto de su organización con las que puedan tratar, serán tratados por las Partes únicamente con la finalidad de ejecutar el presente Acuerdo así como realizar las comunicaciones y gestiones administrativas, económicas y contables relacionadas con los servicios contratados.

Los datos proporcionados serán conservados mientras se mantenga la relación contractual y, después, podrá conservarse una copia debidamente bloqueada hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ni transferidos fuera de España. Únicamente podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas competentes en los casos en los que la legislación lo exija.

Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del tratamiento.

Los intervinientes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación de su tratamiento, así como revocar el consentimiento que hubiera otorgado previamente, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Acuerdo, así como formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cada una de las Partes podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de cada una de las Partes remitiendo una comunicación a la dirección establecida en el encabezado del acuerdo a la atención del Delegado de Protección de Datos.

Ambas Partes se comprometen al adecuado tratamiento y confidencialidad de los datos de carácter personal que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo conforme con la normativa española y europea aplicable.

## **7.- Ejercicio de derechos por parte de los interesados.**

Los encargados trasladarán a los responsables, cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos

sean objeto de tratamiento en el marco de la prestación del servicio, a fin de que sea resuelta por los responsables.

Dicho traslado deberá ser inmediato, de forma que permita a los responsables respetar los plazos legalmente establecidos de atención al ejercicio de sus derechos por parte de los interesados.

**Por FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO,**

D. Víctor Viñuales Edo

**Por EDP SOLAR ESPAÑA, S.A.U.,**

D. Gabriel Nebreda Molinero

**Por SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.,**

D. Jose María Ruiz de Temiño